



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00193 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIELA ROJAS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada sustituta de la parte demandada¹ contra la sentencia del 20 de noviembre de 2017², proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 92-94 C. de primera instancia.

² Fols 75-87 ibídem.